



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Claudio Miranda Garay**, Delegado Oficial del Rodeo del **Club Chonchi**, perteneciente a la **Asociación Chiloé**, celebrado los días **08 y 09 de Noviembre del 2014**, en contra del socio, don **Carlos Alberto Velásquez Oyarzun**, socio del **Club Ancud**, perteneciente a la **Asociación Chiloé** y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que, en virtud del artículo 27° del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por las Comisiones Regionales de Disciplina, se resuelve:

- 1) Acoger a tramitación la denuncia estampada en la Cartilla del Delegado del Rodeo.,
- 2) Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **08-2015**;
- 3) Obtener ficha del socio denunciado, y
- 4) Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DE CHILOÉ**, para que esta Comisión tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

JUAN ANDRES PEREZ UNDURRAGA
Secretario

En Santiago, 19 de Enero de 2015.-